



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

**ACUERDO No. 20**  
(30 de mayo de 2020)

*“Por el cual se modifica el Calendario Académico para el desarrollo de algunas actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2020, en los programas de pregrado presencial de la Universidad de la Amazonia”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el Artículo 34 literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, la Gobernación del Caquetá mediante el Decreto No. 000282 del 23 de marzo de 2020 y la Alcaldía de Florencia por Decreto No. 000169 del 22 de marzo de 2020, decretaron el aislamiento preventivo obligatorio desde las 23:59 horas del martes 24 de marzo hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas, prohibiendo “la circulación de personas y vehículos, con objeto de contener la propagación del virus COVID-19”; no obstante, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio, por 30 días calendario, contados a partir de su publicación. Declaratoria que fue prorrogada por el Decreto No. 637 del 06 de mayo de 2020, por treinta (30) días calendario más.

Mediante el artículo quinto del Acuerdo No. 19 del 26 de mayo 2020, el Consejo Académico modificó el numeral 1 del artículo primero del Acuerdo No. 15 de 2020 del Consejo Académico (Calendario Académico), con el fin de permitir los ajustes de labores académicas, del periodo 2020-I de los programas de pregrado presencial.

En el Acuerdo No. 19 de 2020 se establecieron nuevas fechas para la asignación, aprobación y aval de las Labores Académicas por parte de los Comités de Currículo, Consejos de Facultad, Vicerrectoría Académica y Consejo Académico; no obstante,

*“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”*

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

debido a un incremento significativo de las matrículas durante los últimos 3 días del vencimiento del pago ordinario y teniendo en cuenta que el artículo 4 del Acuerdo No. 12 de 2020 del Consejo Superior por el cual “suspende de manera excepcional, temporal y transitoria, la aplicación de la figura denominada matrícula extemporánea para los estudiantes de pregrado, modalidad presencial” siendo necesario ampliar las fechas estipuladas en el calendario del periodo 2020-I de los programas de pregrado presencial referente a la aprobación y aval de la labor académica.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN.** mediante el artículo quinto del Acuerdo No. 19 de 2020, para el desarrollo de Modificar el numeral 1 del artículo primero del Calendario Académico para los programas de pregrado presencial de la Universidad de la Amazonia (Florencia y Leticia), modificado algunas actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo del año 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y de la siguiente manera:

**1. PLANEACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO 2020-I**

ACTIVIDAD	FECHAS
Asignación de la Labor Académica por parte del Comité de Currículo de cada Programa Académico	Hasta 03 de junio de 2020
Aprobación de la labor académica por parte de los Consejos de Facultad respectivos para el periodo académico I-2020	Hasta 04 de junio de 2020
Aprobación de la labor académica por parte la Vicerrectoría Académica (Acuerdo 05 de 2004, Artículo 25, Literal j, CSU)	Hasta 05 de junio de 2020
Aval de la labor académica por el Consejo Académico (Acuerdo 08 de 2008, art. 27, CA) (Acuerdo 17 de 1993, art. 54, CSU) (Ley 30 de 1992, art. 68)	Hasta 06 de junio de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Florencia, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de mayo de (2020).

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Presidente del Consejo Académico

“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) email [sgeneral@uniamazonia.edu.co](mailto:sgeneral@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá

